



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dr. JAIRO LEON VARGAS
Alcalde Local de San Cristóbal

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Evaluación al cumplimiento de la Circular 12 de 2011

Respetado Doctor León Vargas:

En virtud de las funciones asignadas a esta Oficina, los días 29 al 30 de abril del año en curso se realizó evaluación a algunas áreas de la Alcaldía Local, con el fin de verificar el cumplimiento de la Circular 12 del 16/09/2011, de la cual le presento los resultados de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para la auditoría se tuvo en cuenta el Decreto Nacional No.1737 del 21/08/1998, Decreto Distrital No. 030 del 12/01/1999, la Directiva Distrital 001 del 09/02/2001, Directiva Distrital 007 del 19/08/2008, la Circular Distrital No.12 de 2011 y la Circular 43 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, que acoge la Directiva Presidencial 04 del 03/04/2012, matriz de riesgos que se encuentra formalizada a través del Sistema Integrado de Gestión – SIG.

OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN

Verificar el cumplimiento de las directrices dadas por el Alcalde Mayor de Bogotá en las Circulares, Directivas y normatividad en comento, “Medidas de austeridad en el gasto público del Distrito Capital”

ALCANCE

Se tomó como periodo de revisión el comprendido entre el 01 de enero al 30 de marzo de 2014.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20143710265493

Fecha: 26-05-2014



METODOLOGIA

Se aplicó el programa de auditoría diseñado para tal fin, se elaboró la lista de chequeo, se valoraron las evidencias físicas presentadas por los responsables y se adelantaron entrevistas con los auditados.

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

A continuación se enuncian los principales aspectos:

I. PUNTOS QUE SE CUMPLEN:

- 1. CONSUMO DE ENERGÍA.** Se evidenciaron luminarias ahorradoras en las instalaciones de la Alcaldía Local. Durante el año 2013 realizaron campañas internas a través de correos electrónicos para promover el apagado de equipos y luminarias cuando no se estén usando. Se presentan actas de capacitación "Estrategias de ahorro de agua y energía" de fecha 11/04/2014.
- 2. CONSUMOS DE TELEFONÍA FIJA.** Referente al numeral 5 de la Circular 12/2011, dispone que "las entidades continuarán adoptando sus sistemas de comunicación telefónica con el fin de establecer mecanismos de control como códigos u otros para todo tipo de llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares...", se entrega archivo digital con la relación de líneas telefónicas que posee la alcaldía local de San Cristóbal, se informa que la línea 3636748 instalada en el despacho es la única que presenta llamadas a celulares, no se evidencian llamadas nacionales ni internacionales.
- 3. CAJA MENOR:** Mediante Resolución No. 001 del 15 de enero de 2014, se creó la caja menor en la Alcaldía Local de San Cristóbal, cuyo objeto es sufragar los gastos urgentes, imprescindibles, imprevistos e inaplazables de la Alcaldía Local de San Cristóbal para la buena marcha de la Administración Local, entre ellos los correspondientes a los gastos de transporte causados por los notificadores en cumplimiento de sus labores oficiales.

II. PUNTOS QUE NO SE CUMPLEN – HALLAZGOS

- 1. FOTOCOPIADO:** En lo referente al numeral 3 de la Circular 12/2011, la alcaldía local no cuenta con un procedimiento, instructivo o reglamento específico en donde, de acuerdo a las normas legales se estipule el tipo de documentación que sea factible o no de digitalizar, evitando así el uso indiscriminado de fotocopias, con lo cual se ayudaría a dar cumplimiento a las políticas de los gobiernos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20143710265493

Fecha: 26-05-2014



Nacional y Distrital "DE CERO PAPEL"; Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 y Circular 43 del 22/04/2013, respectivamente.

Actualmente no existe contrato de fotocopiado, sin embargo se informó que durante el año 2013 se tenía contratado con la firma SOLUTION COPY LTDA, la prestación de servicios en la modalidad de outsourcing para el suministro y operación del centro de fotocopiado, copiado e impresiones en general requeridas por la alcaldía local, fondo de desarrollo de San Cristóbal y JAL, valor \$16.500.000,00 y un plazo de seis meses o hasta agotar recursos.

2. **CONSUMO DE AGUA:** Para dar cumplimiento al numeral 4 de la Circular 12/2011, que se refiere a que las entidades establecerán medidas tendientes a ahorrar o reducir los niveles de consumo de los servicios de agua potable, se evidenció que no se han implementado sistemas ahorradores de agua en los lavamanos y sanitarios de la sede de la alcaldía.

Igualmente se deben levantar estadísticas de consumo de agua y demás servicios en los diferentes inmuebles propiedad o que administra la localidad, ya que revisadas las facturas de servicios se evidencia que se cancelan servicios correspondientes a direcciones que no corresponden a la sede de la administración local con costos elevadísimos y que varían sustancialmente de un mes al siguiente, tal es el caso de la factura del acueducto correspondiente a la dirección AC 20 SUR # 1 - 40. INT 2 que en el periodo comprendido entre el 05/10/2013 al 04/12/2013 se cancelaron \$5.235.420 y al siguiente periodo 05/12/2013 al 03/02/2014 se cancelaron \$10.199.270.

3. **CONSUMOS DE TELEFONÍA CELULAR.** La Directiva 007 del 19/08/2008, estipula que: "Los representantes legales de las entidades vinculadas por la Directiva, deberán expedir un reglamento interno en el cual señalen el número máximo de minutos del servicio de telefonía móvil celular a los cuales tendrán derecho los directivos, para el uso en comunicaciones oficiales, teniendo en cuenta sus necesidades y según las condiciones del mercado"; se informó que no se había expedido el mencionado reglamento, ya que la administración no cuenta con servicio de telefonía celular.
4. No hay evidencias que al alcalde local se le haya informado sobre incremento en número de fotocopias, incremento en el valor de las facturas de agua, luz o teléfonos con el objeto de que la administración local en caso de ser necesario adopte políticas o correctivos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20143710265493

Fecha: 26-05-2014



III. RIESGOS ASOCIADOS.

Verificada la matriz de riesgo de la localidad que se encuentra publicada en la intranet y con vigencia del 03/10/2013, se observa que no se tiene riesgo alguno asociado al tema de medidas de austeridad en el gasto público, controles y el tratamiento que la administración decida adoptar para el mismo.

IV. RECOMENDACIONES:

Implementar controles que permitan establecer los consumos de manera permanente y que permitan visualizar la reducción efectiva del consumo de fotocopias en concordancia con la Directiva Presidencial 004 de 2012 y la Circular 043 de 2013 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá sobre la política de cero papel.

Elaborar el inventario de las líneas telefónicas fijas con la dependencia a la cual están asignadas para hacer un mejor seguimiento y control de las mismas en cuanto a consumos tanto del servicio Nacional e Internacional y más aún si las líneas están prestando o no el servicio a la Alcaldía Local.

En caso de contratación de telefonía móvil, se debe expedir un reglamento interno en el cual señalen el número máximo de minutos del servicio de telefonía móvil celular a los cuales tendrán derecho los directivos; en caso tal se debe elaborar el inventario de los teléfonos celulares junto con el funcionario a su cargo para que de esta manera se lleve un mejor control y evitar que se exceda del plan contratado y en caso de que eso ocurra, exigir que el funcionario pague el excedente.

Es importante levantar estadísticas en cada uno de los ítems verificados en la visita e informar al mandatario local sobre los incrementos que se presentan, con el objeto de que se adopten las políticas o correctivos necesarios.

Revisar la "Guía de Administración del Riesgo" del DAFP y enmarcar la identificación de los riesgos que puedan afectar los aspectos relacionados con la austeridad en el gasto, por ejemplo:

- a) Riesgo Estratégico.
- b) Riesgo Operativo.
- c) Riesgo Financiero.
- d) Riesgo de cumplimiento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20143710265493

Fecha: 26-05-2014



V. PLAN DE MEJORAMIENTO

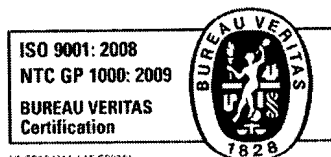
De acuerdo con el reporte de hallazgos generado por esta Oficina, se debe elaborar el respectivo plan de mejoramiento de conformidad con lo establecido en el procedimiento de "Gestión para la mejora".

Cordialmente,


LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

Proyectó: Jaime Suárez Peña
Revisó/Aprobó: Liliana María Acuña Noguera

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



BOGOTÁ
HUMANANA

